

**INFORME DE COMISARIO
SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
VANGUARDFONDOS S.A.**

En el cumplimiento del deber que me impone el Art. 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento para la presentación de informes de los Comisarios, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0014, de 25 de Septiembre de 1992, dictada por el Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 de 13 de Octubre de 1992, tengo a bien presentar el siguiente informe correspondiente al ejercicio económico del 2019:

1. La compañía VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A se constituyó mediante escritura pública otorgada el 7 de octubre del 2019 en la Notaría Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil siendo autorizada mediante resolución No.SCVS-INMV-DNAR-2019-00037467 de 11 de noviembre del 2019; y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de noviembre del 2019.

Su objeto Social es: 1.- Administrar fondos de inversión. 2. Representar fondos internacionales de inversión. 3.- Realizar todos los actos y/o suscribir todos los contratos lícitos que fueren necesarios en la administración y representación de fondos de inversión.

Por constituirse a finales del año 2019 y no encontrarse Operativa la compañía realizó en Enero del 2020 los procesos de Evaluación del Cumplimiento de las Normas sobre Prevención y Control del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, cumpliendo con todas las normas y procesos para su aprobación según Memorando No. SCVS-DNPLA-2020-0030-M de 6 de febrero del 2020 emitido por la Dirección Nacional de Prevención de Lavado de Activos.

Cumpliendo con su inscripción como Administradora de Fondos de Inversión y sus reglamentos de operación ante el organismo de control la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros quien mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2020-00001606 con fecha 07 de febrero del 2020 autorizó su inscripción y funcionamiento.

2. He revisado el Estado de Situación Financiera de la compañía al 31 de Diciembre del 2019, y el correspondiente Estado de Resultados Integral por el período terminado en esa fecha. Informo que estos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros y sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
3. El examen se realizó en base de pruebas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros.

▪ 2 -

Incluye también la revisión de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Considero que ese análisis provee una base razonable para expresar una opinión.

4. Los Estados Financieros de la compañía están presentados acorde a los Registros contables revisados y, presentan razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de Diciembre del 2019, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y prácticas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Igualmente, la administración de la compañía ha dado cumplimiento al manejo de los libros sociales, a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General. Por ser un periodo de constitución de la compañía informo que durante el ejercicio 2019, la compañía no mantuvo trabajadores bajo relación de dependencia, empezando su etapa de contratación laboral en Enero del 2020.
5. En base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A ha realizado adecuados procedimientos de control interno lo que contribuye al buen manejo de sus recursos financieros y administrativos.

Atentamente,



CPA. INGRID SALAZAR SALAZAR
Comisario Principal
Reg.Colegio.Cont. 31.295

Guayaquil, Marzo del 2020